



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 969/2017

Fundamentos:

La recaudación tributaria resulta imprescindible para poder llevar a cabo las funciones que son de competencia del estado municipal, y en ese sentido, debe ser un objetivo permanente de la administración avanzar en la optimización de estas tareas.

Que entre las acciones que son necesarias llevar adelante, la colaboración mutua entre los distintos niveles del estado es fundamental para lograr este cometido en base a una mayor y más certera información respecto de lograr una base de datos más confiable y relevante.

La ley 10.059 propende a la concreción de los objetivos descritos previamente, y es por ello que el Departamento Ejecutivo promueve la adhesión a la misma.-
Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N°969 /2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Disponese la adhesión de la Municipalidad de Nono a la Ley 10.059 de la Provincia de Córdoba, “Código de Procedimiento Tributario” .

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Departamento Ejecutivo, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 969/2017:

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los once días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete.-----